



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Verbal declarativa nulidad y/o incumplimiento
Demandante:	Construcciones Buendía y López
Demandado:	Fernando Haya García. Y otra.
Radicado:	630013103002-2020-0193-00
Asunto:	Requiere parte demandante trámite dado a notificación

La Dra. Martha Cecilia Corzo Serrano dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 29 marzo de 2023 según memoriales obrantes en los documentos No. 26 a 28 del repositorio digital, por lo que con fundamento en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia al poder que le fuera conferido por los demandantes, advirtiendo: “...*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...*”

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45281d8abb463087badee77d5c4f5d81c0ab88701846363b330be3625d4cd27**

Documento generado en 24/04/2023 11:51:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>